

Resolución 251 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Acta de Directorio N° 289-IMTVHS-2025; Resolución 1-IMTVHS-2025; y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que en el IMTVHS se realizan diariamente el cobro de lotes municipales y otros;
- Que la misma está a Cargo del Departamento Contable;
- Que debido a la finalización del año en curso se debe realizar el cierre de la caja de cambio;
- Que el responsable de la misma fue el agente Martínez Lucas Josué DNI N° 38.091.216, Legajo 13785;
- Que se presenta la rendición correspondiente por un monto de \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100), mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 255-900002452-000 que el IMTVHS posee en el Banco Patagonia S.A.;
- Que dicha caja se renovara mediante Resolución del IMTVHS en el inicio del año 2026;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

Artículo 1º) PROCEDER al cierre de la caja de cambio a cargo del Departamento Contable, en función del cierre del ejercicio fiscal 2025.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Departamento Contable del IMTVHS, a recepcionar la rendición de la caja de cambio por la suma de \$ 2.000,00 (pesos un mil con 00/100), la cual se emitió en favor del Sr. Martínez Lucas Josué DNI N° 38.091.216, Legajo 13785, y es depositada en el Banco Patagonia en la cuenta 900002452000 del IMTVHS.

Artículo 3º) La presente Resolución será refrenada por el Presidente, Vicepresidente y/o vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 4º) Comuníquese, Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 30/12/2025